

ECONOMÍA



Efe

EL TESORO COLOCA LETRAS MÁS BARATAS

El Tesoro colocó ayer 4.918 millones de euros en deuda a corto plazo y a un precio más barato que el logrado el mes anterior. En concreto, España adjudicó 4.432 millones de euros en Letras a doce meses, a las que se las ha aplicado un interés marginal negativo del -0,179 %, inferior al aplicado en la subasta anterior. Los otros 486 millones de euros se vendieron en Letras a seis meses, que se han colocado a un interés marginal del -0,238 %, también aún más negativo que el -0,137 % anterior. La prima de riesgo española cerró ayer a la baja, en 127 puntos básicos, frente a los 130 del inicio de la jornada, a pesar de que la rentabilidad del bono a diez años ha subido al 1,175 %, desde el 1,144 % previo. El rendimiento del bono alemán sigue en terreno negativo, aunque ayer subió algo, hasta el 0,091%.

públicos a finales de julio, si bien España no dar pistas sobre nuevos objetivos y De Guindos se limitó a reiterar su compromiso con un déficit por debajo del 3% el año que viene. Parece que tanto por parte de Bruselas como de Madrid se propugna la máxima rapidez en las negociaciones.

Se daba por supuesto que la Comisión Europea hará público su veredicto sobre la cuantía de la multa y el nuevo calendario de déficit en su última reunión colegiada, el 27 de julio, pero no resulta descartable que se tomen decisiones la semana que viene.

Dentro de su alegato para que la multa se reduzca a cero, el representante español aseguró que «sería una paradoja que la economía que ha tenido el giro más intenso, que más crece y que más empleo crea, que mejor comportamiento está teniendo en tiempos de incertidumbre se le impusiera una multa», a la vez que cuestionó los cálculos de Bruselas en sus previsiones sobre crecimiento potencial de la economía y la infla-

ción. De hecho, de Guindos aseguró que si la tasa de precios al consumo se hubiera mantenido con una cifra por debajo pero cerca del 2% del PIB, tal y como propugna el BCE, el PIB hubiese crecido un 0,7% suplementario y se hubieran cumplido los objetivos de déficit el año pasado.

La medida anunciada por el Gobierno en funciones para recaudar más fue rápidamente contestada por la oposición. El secretario de Economía del PSOE, Manuel de la Rocha, anunció que su partido no apoya la decisión para recuperar los pagos fraccionados del Impuesto de Sociedades porque «no es más que un parche que infla la recaudación temporalmente de forma artificial». De la Rocha puso en cuarentena esta posibilidad, ya que el Gobierno «necesita aprobar esa subida de impuestos que no ha sido acordada con ningún grupo político». «Parece que De Guindos y Rajoy no se han enterado de que el Gobierno está en funciones», añadió el portavoz socialista.

Las multinacionales tributarán en el país que facturen

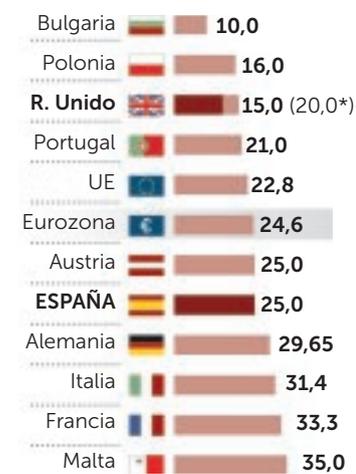
Y. LOPESINO- Madrid

La Unión Europea (UE) se impone en la lucha contra la evasión fiscal por parte de las grandes multinacionales. Los países integrantes de la Unión aprobaron ayer nuevas normas contra la evasión fiscal corporativa, con el objetivo de impedir que las grandes empresas europeas desplacen sus ingresos generados en un país europeo a otro que ofrezca un nivel de gravamen más bajo. Con este trasvase de ingresos, las grandes empresas eluden el pago de impuestos allí donde generan sus beneficios.

El ministro de Finanzas de Eslovaquia, país que preside el Consejo de la UE desde el 1 de julio, afirmó que «esta iniciativa tiene como objetivo proteger nuestras bases nacionales de impuestos corporativos contra las prácticas de planificación fiscal agresivas que afectan al funcionamiento del mercado interior». Con estas nuevas medidas la nueva directiva comunitaria pretende impedir que las grandes empresas se beneficien

Así están los tipos

IMPUESTO SOCIEDADES En %



*Antes del Brexit

Fuente: elaboración propia LA RAZÓN

de dobles deducciones, así como de otras trampas que permiten disminuir el nivel de tributación que pagan por los ingresos que generan dentro de la UE.

Los países de la Unión Europea tienen como límite el 31 de diciembre de 2018 para incluir las nuevas normas dentro de sus legislaciones.

Bruselas emite su dictamen sobre las cláusulas suelo

S. E. F.- Madrid

El Tribunal de Justicia Europeo dará hoy a conocer sus conclusiones sobre la retroactividad o no de las cláusulas suelo en los contratos hipotecarios en España. El dictamen, que se hará público a través del abogado general del alto tribunal Paolo Mengozzi, no tiene carácter vinculante, pero podría influir en la sentencia definitiva que se espera para finales de año.

Las conclusiones emitidas hoy podrían especificar si la banca española tiene que devolver los intereses cobrados anteriores al 9 de mayo de 2013. A este respecto, el Tribunal Supremo español calificó como nulas estas cláusulas, ya que los clientes no podían comprender lo que significaban en términos económicos. El alto tribunal español decidió que los

bancos sólo tendrían que devolver el importe que obtuvieran de las cláusulas hipotecarias después de que se dictase la sentencia -mayo de 2013-, y no con carácter retroactivo.

CaixaBank ha estimado que el coste de las devoluciones podría alcanzar los 1.250 millones de

1.800

MILLONES

es el coste total que tendría para BBVA la devolución de las cláusulas, según Goldman

euros. Un informe elaborado por Goldman Sanch cifra el impacto para BBVA en 1.800 millones; Banco Popular tendría que pagar 334 millones de euros, mientras que para Bankia la cifra alcanzaría los 160 millones.

PROPELEC, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE) MUSA CONSULTING, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que en las juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas en sus respectivos domicilios sociales, el día 30 de Mayo de 2016, se ha aprobado por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad MUSA CONSULTING, Sociedad Limitada, con extinción sin liquidación de la misma, y traspaso en bloque, por sucesión universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio, a la sociedad absorbente PROPELEC, Sociedad Limitada; todo ello de conformidad con el proyecto común de fusión por absorción suscrito por el órgano de administración en fecha 25 de abril de 2016. Todo lo cual con efectos contables desde el día 1 de enero de 2016. El balance para la fusión por absorción fue cerrado a fecha 31 de Diciembre de 2015.

Se hace constar que el acuerdo de fusión por absorción se ha adoptado con las prescripciones del artículo 42 de la citada Ley 3/2009, que regula la fusión por acuerdo unánime de los socios, no habiendo dado cuenta a los trabajadores de la sociedad absorbida dado que dicha sociedad no tiene personal laboral; y habiendo sido aprobado por unanimidad el balance de fusión.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión tienen el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la citada ley.

En Valencia, a de 25 de junio de 2016.

Don Carlos Ribé Moreno y

Don Francisco Javier Santos Sánchez en su calidad de Administradores Mancomunados de la Sociedad "PROPELEC, S.L." (sociedad absorbente), y de la mercantil "MUSA CONSULTING, S.L." (sociedad absorbida).

BBVA ASSET MANAGEMENT, S.A S.G.I.I.C (SOCIEDAD ABSORBENTE) CATALUNYACAIXA INVERSIÓ, S.G.I.I.C. S.A.U (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que la Junta General Extraordinaria celebrada con carácter universal de BBVA ASSET MANAGEMENT, S.A S.G.I.I.C (sociedad absorbente), y el Accionista Único (en ejercicio de las funciones propias de la Junta General Extraordinaria de Accionistas) de CATALUNYACAIXA INVERSIÓ, S.G.I.I.C. S.A.U (sociedad absorbida) han aprobado con fecha 11 de julio de 2016, la fusión por absorción por parte de la sociedad absorbente de la sociedad absorbida con la disolución sin liquidación de ésta última y la transmisión en bloque de su respectivo patrimonio social a favor de BBVA ASSET MANAGEMENT, S.A S.G.I.I.C que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo lo anterior, en los términos y condiciones resultantes del Proyecto Común de Fusión formulado por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en fecha 15 de junio de 2016, insertado en las respectivas páginas webs corporativas de las sociedades intervinientes y debidamente depositados en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 43 de la LME, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Asimismo, se deja expresa constancia del sometimiento de la operación de fusión aprobada a la autorización, conforme a la norma de aplicación correspondiente, por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En Madrid y Barcelona, a 11 de julio de 2016.

D. Juan Álvarez Rodríguez, Secretario no consejero del Consejo de Administración de BBVA ASSET MANAGEMENT, S.A S.G.I.I.C
D. Luis José Sánchez Encinas Vice-Secretario no Consejero del Consejo de Administración de CATALUNYACAIXA INVERSIÓ, S.G.I.I.C. S.A.U